

APLICA MULTA, por retraso en plazo de provisión e instalación de Juegos Infantiles Modulares de acuerdo a Bases del Convenio Marco ID 2239-8-LP14, punto 10.3

DECRETO N° **1107** /

TEMUCO, **27 ABR 2020**

VISTOS:

- 1.- Los Decretos Alcaldicios N° 3.855 de fecha 14 diciembre de 2019, que aprueban y desagregan el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30 de junio de 2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios Ley de Compras Públicas.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 1.082 de fecha 02 diciembre de 2019 que aprueba la adquisición del Convenio Marco 294-2019 "Convenio Marco provisión e instalación de Juegos Infantiles para Villa El Trébol y Villa Rucalhue de Temuco al proveedor Comercial Todo Producto Spa, Rut: 76.426.528-9
- 6.- Orden de Compra N° 1658-3773-CM19 de fecha 03 de diciembre de 2019.

Actas de Recepción provisión e instalación de los productos Modulares Juegos Infantiles Urbanos y otros en Villa El Trébol de Labranza y Villa Rucalhue de Amanecer.

- 7.- El informe de Inspección del ITE N°1 de la conformidad a la provisión e instalación de los juegos infantiles modulares y que cobra multas por el incumplimiento de plazo por Convenio Marco.

CONSIDERANDO:

- 1.- El punto N° 10.3, de las Bases de Convenio Marco ID2239-8-LP14 indica el cálculo de las multas y procedimiento para el cobro de ellas.
- 2.- Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 19.880, en todo procedimiento administrativo deben observarse los principios de celeridad, economía procedimental y no formalización.

DECRETO:

- 1.- Procédase a aplicar una multa de **\$2.546.419** (Dos millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos diecinueve pesos), al proveedor Comercial Todo Producto Spa, Rut: 76.426.528-9, por retraso en los plazos por Convenio Marco en la provisión e instalación de cuatro Modulares juegos infantiles urbanos para las áreas verdes de Villa El Trébol y Rucalhue.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco procederá a descontar administrativamente del Estado de Pago N° 1 y único el valor de **\$2.546.419** (Dos millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos diecinueve pesos), de la **Factura Electrónica N° 2802 de fecha 06 de marzo de 2020** por la suma de **\$23.397.968.-**

2022276

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio, por el Sr. Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto, conforme a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 19.880, a la dirección del oferente indicado en la Orden de Compra calle García Reyes N° 146, Santiago, fono contacto: 56-02-26818080, representante de la empresa en Temuco Sra. Johanna Cid, Gerente Comercial, dirección en Temuco: celular: correo electrónico: Johanna.cid@equipamientopj.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, Y ARCHÍVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KRP/MGF/LLCH

- Dirección de Control Interno
- Secretario Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Proveedor Comercial Todo Producto Spa
- Oficina de Partes

